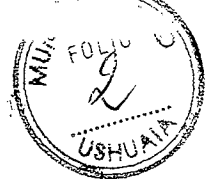


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

295/2004



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- INSTRUMENTASE por la presente el Banco Municipal de Espacios Públicos que, por sus restricciones ambientales o topográficas, condición de espacio verdes, reservas ambientales o de previsión de equipamiento comunitario, deban ser preservados como tales.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, con carácter de urgencia, propender a la dotación del equipamiento mínimo necesario para promover su apropiación barrial y colectiva, proceder a la señalización y/o cercado de los mismos y toda las medidas que resulten pertinentes, así como extremar las medidas de protección, prevención, control y/o saneamiento ambiental necesarias tanto para la conservación de los espacios incluidos en el Banco de Espacios Públicos.

ARTIULO 3º.- FACULTASE e INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y/o adecuar toda cuestión del orden técnico, administrativo, presupuestario, jurídico y/o logístico necesaria para el desarrollo y ejecución de los lineamientos de acción previstos en la presente.

ARTICULO 4º.- FACULTASE e INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la Policía Provincial, Fuerzas de Seguridad, Empresas de Seguridad Privadas y Cooperativas de trabajo que actualmente efectúan custodias de predios, los medios necesarios, medidas y acciones de control y prevención eficaces y adecuadas, a fin de evitar ocupaciones irregulares y daños a los espacios públicos urbanos, autorizándose a tal fin el pago de la policía adicional que resulte necesaria a las acciones y estrategias que se programen y ejecuten.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3283

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/11/2007.

Jam.

MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. DG - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 3283
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 20 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9768-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se instrumenta el Banco Municipal de Espacios Públicos.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 001 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3283, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/11/2007, mediante la cual se instrumenta el Banco Municipal de Espacios Públicos. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1393 2007.-

mgf.

Gdor. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia